

 Departamento Nacional de Planeación	ANÁLISIS DEL MEJOR PROVEEDOR POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS	FECHA:		
		2025	03	05
		AAAA	MM	DD

INFORME DE SELECCIÓN DEL MEJOR PROVEEDOR SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE PASAJEROS

El DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN (DNP) realiza en este documento la elección del mejor proveedor atendiendo al procedimiento establecido en el Acuerdo Marco de Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II CCE-144-2023 (Número de Proceso: CCENEG-068-01-2022), en virtud del evento de cotización nro. 186104.

I. CONDICIONES CONTRACTUALES

OBJETO: 130604625 – 130604725 Prestación del servicio de transporte terrestre especial de pasajeros para los funcionarios del DNP dentro del perímetro urbano en la ciudad de Bogotá D.C.

PLAZO: El plazo de ejecución de la Orden de Compra será de Diez (10) MESES sin exceder el 31 de diciembre de 2025, previo cumplimiento de la totalidad de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

PRESUPUESTO OFICIAL: El Departamento Nacional de Planeación cuenta con un Presupuesto Oficial estimado hasta por la suma de: **OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE. (\$ 881.411.520)** incluido IVA y todos los tributos a que hubiere lugar. Suma que se encuentra respaldada con siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

- PGN - CDP 90825 expedido el 12 de febrero de 2025 por la suma de QUINIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE(\$530.000.000).
- SGR – CDP 53452 expedido el 12 de febrero de 2025 por la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$376.533.600).

II. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

De acuerdo con lo establecido en la cláusula 5.12 y siguientes, la entidad una vez finalizada el plazo determinado en el evento de cotización deberá Corroborar que el Proveedor que resulte ganador en el evento de cotización efectivamente fue el que ofertó el menor precio.

Antes de colocar la orden de compra, la Entidad Compradora podrá solicitar aclaraciones al Proveedor que considere ha presentado una oferta con aparentes precios artificialmente bajos, dado que el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución de la orden de compra.

La Cotización estará vigente por el término de TREINTA (30) DIAS CALENDARIO, los cuales serán contados a partir del día siguiente al cumplimiento del término para la finalización del evento de Cotización en la Tienda Virtual del Estado Colombiano

Finalmente, la entidad deberá verificar que el Proveedor que presentó la cotización con el precio más bajo no esté incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional ni legal.

 Departamento Nacional de Planeación	ANÁLISIS DEL MEJOR PROVEEDOR POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS	FECHA:		
		2025	03	05
		AAAA	MM	DD

III. ANTECEDENTES Y ANÁLISIS DE SELECCIÓN

En cumplimiento de lo normado en el numeral 5.3 de la minuta del Acuerdo Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II CCE-144-2023 (Número de Proceso: CCENEG-068-01-2022, la entidad publico entre el 20 de diciembre y el 30 de diciembre de 2024 el evento de solicitud de Información (RFI) nro. 182938, recibíendose 15 respuestas por parte de los proveedores.

En sesión del 13 de febrero de 2025, fue presentado el proceso para la prestación del servicio de transporte terrestre especial de pasajeros para los funcionarios del DNP dentro del perímetro urbano en la ciudad de Bogotá D.C., el cual fue aprobado por el Comité de contratación para su publicación y posterior adjudicación a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Atendiendo a los términos establecidos en el AMP, se publicó el evento de cotización nro. 186104 entre el 19 de febrero y el 26 de febrero de 2025. Se resalta que durante a publicación del mismo no se recibieron observaciones por lo cual no hubo lugar a modificar algún aspecto de la solicitud de cotización o los documentos del proceso. En ese sentido, los plazos establecidos para la cotización se mantuvieron.

Una vez finalizado el evento de cotización antes citado, se recibieron veinte (20) respuestas con las siguientes ofertas económicas:

PROVEEDOR	COTIZACION OFERTADA
UNION TEMPORAL MEGA ALIANZA	\$ 455.000.000,00
UNION TEMPORAL VIAJANDO POR COLOMBIA	\$ 480.000.000,00
UNION TEMPORAL AMP 2022	\$ 478.720.000,00
UNION TEMPORAL ANDINO 2022	\$ 564.927.000,00
GRUPO EMPRESARIAL JHS SAS	\$ 586.666.316,16
UNION TEMPORAL TAM ESPECIALES	\$ 700.080.000,00
CONSORCIO TRANSPORTE CCE2	\$ 701.725.115,52
UNION TEMPORAL VET 2023	\$ 701.342.044,16
UNION TEMPORAL MARCO CST	\$ 736.000.000,00
UNION TEMPORAL ALIANZA BT	\$ 794.423.091,00
UT TURANDES EXPRESER2023	\$ 820.731.155,20
UNION TEMPORAL MARCO LCT	\$ 877.492.358,40
LINEAS DE RECREACION NACIONAL ESCOLAR Y TURISMO	\$ 1.088.090.519,04
UNION TEMPORAL RUTAS COLOMBIANAS	\$ 1.344.012.441,60
UNION TEMPORAL ALIANZA TRANSNACIONAL	\$ 1.536.000.000,00
UNION TEMPORAL BUS ING	\$ 1.661.064.975,36
UNION TEMPORALSINERGIA	\$ 2.040.796.544,00
EMP'RESA COLOMBIANA DE SERVICIOS ESPECIALES Y TURISMO TAM	\$ 2.131.052.864,00
ZIDCAR SAS	\$ 3.791.602.752,00
UNION TEMPORAL G7	\$ 3.888.544.704,00

 Departamento Nacional de Planeación	ANÁLISIS DEL MEJOR PROVEEDOR POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS			FECHA:		
				2025	03	05
				AAAA	MM	DD

De acuerdo con lo anterior, se evidencia que el proveedor UT MEGALIANZA oferta el menor valor, por la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$455.000.000)., lo que representa un descuento del 48.37 % respecto del presupuesto oficial estimado para el presente proceso.

El comité técnico y económico evaluador, consideró pertinente solicitar justificación al proveedor de la cotización presentada, explicando las razones jurídicas, técnicas y económicas que lo llevaron a ofertar el descuento señalado; ello sobre la base de evitar la posible ocurrencia de posible precio artificialmente bajo que ponga en riesgo la ejecución de la orden de compra.

El veintiocho (28) de febrero a través de mensaje público se realiza la anterior solicitud al proveedor UT MEGA ALIANZA a través de mensaje público en la TVEC, otorgándosele plazo de recepción hasta el tres (3) de marzo de 2025 a las 17:00 horas.

El tres (3) de marzo de 2025 a las 17:20 horas, el proveedor UT MEGA ALIANZA allega justificación del precio ofertado. Una vez analizado el documento por el comité económico evaluador se constata que los precios cotizados y no superan el valor techo del catálogo del Acuerdo Marco SECOP II. CCE-144-2023, los ítems están acordes con los requerimientos técnicos establecidos por la entidad, y la justificación allegada por el proponente permite despejar la posibilidad de un precio artificialmente bajo, por lo cual, la misma es aceptada, de acuerdo con lo siguiente:

El proponente ha entregado un desglose detallado de los costos y gastos asociados a cada uno de los ítems cotizados, reflejando además el margen de utilidad para cada uno. Así mismo, declara, que:

1. La ejecución del contrato no se verá comprometida en términos de calidad, oportunidad o cumplimiento.
2. Los valores ofertados obedecen a ventajas competitivas y experiencia calificada con personal contratado por la empresa para la ejecución del contrato, asegurando un óptimo balance entre economía y calidad.

La anterior permite entrever que el proveedor cuenta con la solvencia técnica, económica y jurídica para mantener los precios ofertados durante la ejecución de la orden de compra.

En este orden de ideas, considerando que **UT MEGA ALIANZA** fue el proveedor que cotizó el MENOR VALOR y que cumple con los requisitos técnicos y económicos, se considera pertinente continuar con el procedimiento señalado en el numeral 5.16 la minuta del acuerdo marco respectivo:

“(...) 5.16 Verificar que el Proveedor que presentó la cotización con el precio más bajo no esté incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional ni legal. (...)”

Con base en lo anterior, el proveedor **UT MEGA ALIANZA** remitió los siguientes documentos, los cuales fueron verificados por el comité jurídico evaluador:

1. Cámara de Comercio de cada una de las empresas que conforman la estructura plural (vigencia menor de 1 mes)

 Departamento Nacional de Planeación	ANÁLISIS DEL MEJOR PROVEEDOR POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS	FECHA:		
		2025	03	05
		AAAA	MM	DD

2. Cedula de Ciudadanía del Representante Legal de la UT, y Cedula de Ciudadanía del Representante Legal de cada miembro de la estructura plural.
3. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del Representante legal de la UT y del Representante Legal de cada miembro de la estructura plural. (vigencia menor de 1 mes)
4. Certificado de Antecedentes Fiscales del Representante legal de la UT y del Representante Legal de cada miembro de la estructura plural. (vigencia menor de 1 mes).
5. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la UT y de las empresas que componen la estructura plural.
6. Certificado de Antecedentes Fiscales de la UT y de las empresas que componen la estructura plural.
7. Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante legal de la UT y del Representante Legal de cada miembro de la estructura plural. (vigencia menor de 1 mes).
8. Reporte Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC- del Representante legal de la UT y del Representante Legal de cada miembro de la estructura plural. (vigencia menor de 1 mes).
9. Reporte de antecedentes Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM del Representante legal de la UT y del Representante Legal de cada miembro de la estructura plural. (Vigente).
10. Declaración de Inhabilidades e Incompatibilidades suscrito por el Representante legal de la UT
11. Declaración de encontrarse al día con los pagos al Sistema de Seguridad Social Integra, suscrito por el representante legal. (vigencia menor de 1 mes)

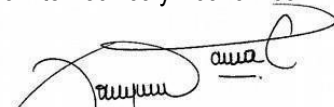
Que, una vez verificada la documentación aportada, se constata que el proponente no está incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional ni legal, desde el punto de vista jurídico.

En consecuencia, se recomienda el comité evaluador recomienda a la ordenación del gasto, adjudicar el evento de cotización nro. 186104 cuyo objeto es: 130604625 – 130604725 Prestación del servicio de transporte terrestre especial de pasajeros para los funcionarios del DNP dentro del perímetro urbano en la ciudad de Bogotá D.C., al proveedor **UNIÓN TEMPORAL MEGA ALIANZA**, identificado con NIT.901.670.849, representado legalmente por **GONZALO LÓPEZ PINTO** identificado con c.c. 14.324.756 por la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$455.000.000)** incluido IVA cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, estampillas, contribuciones legales de carácter nacional, costos directos e indirectos., y un plazo de ejecución de **DIEZ (10) MESES** sin exceder el 31 de diciembre de 2025, previo cumplimiento de la totalidad de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Cordialmente,


GISELA MANASCERO GOMEZ

GISELA MANASCERO GOMEZ
 Comité Técnico y Económico Evaluador


JORGE ZAMORA CASTRO
 Comité Jurídico Evaluador



UT MEGA ALIANZA

NIT: 901.670.849-8

Bogotá. D.C., 3 de marzo de 2025

Señores
DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION
Ciudad

Referencia: Justificación de precios evento de cotización número 186104 para contratar servicio de transporte especial de pasajeros.

Respetados señores:

De acuerdo al requerimiento de aclaración de precios en el proceso de AMP II Transporte Terrestre - Segmento Empresarial - Evento No.186104 el suscrito, **GONZALO LOPEZ PINTO**, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de representante legal de la **UNION TEMPORAL MEGA ALIANZA**, me permito indicar que para el presente proceso mi representada estructuró los valores unitarios finales ofrecidos para el servicio, con base en un estudio de costos y gastos asociados a la prestación del servicio, de los cuales se pudo concluir su favorabilidad teniendo en cuenta una serie de características propias de la unión temporal. Estas 5 características generan garantías de operabilidad del presente contrato y no dan lugar a riesgos de incumplimiento del mismo.

1. Parque automotor

El proceso solicita ocho (8) vehículos tipo microbús de 10 a 19 pasajeros, para la prestación del presente servicio, los cuales son propios y vinculados a las empresas que conforman la unión temporal de acuerdo a las certificaciones de capacidad transportadora emitidas por el Ministerio de transporte.

Esta situación mejora considerablemente los costos de operación y de contratación, toda vez que el hecho de que una empresa no tenga que tercerizar la contratación de los equipos aumenta las posibilidades de obtención de ganancia y utilidad respecto a los servicios que presta.

CALLE 73 # 75-55, Bogotá DC
TEL: 1-5559260 / 3176594880 / 3183733545 / 3142400452
licitar.2@ortsas.com / licitar.3@ortsas.com /
direccioncomercial@transportesaliados.com.co



UT MEGA ALIANZA

NIT: 901.670.849-8

Es importante resaltar que existen diferencias operativas y contractuales que nacen del hecho de que una empresa cuente o no con vehículos propios y vinculados dentro de su parque automotor, toda vez que el hecho de contar con los mismos genera ventajas respecto a la designación de tarifas y costos de contratación, así como en la utilización de los mismos, por esta razón es importante dar a conocer a la Entidad la infraestructura operativa con la que cuenta la unión temporal la cual da total certeza del cumplimiento del contrato.

2. Personal contratado

El grupo de personas que va a operar el contrato, es el mismo grupo que esta ejecutando el contrato actual, por lo tanto, la estructura de costos es similar en tanto que estamos mejorando las tarifas facturadas en el proceso recientemente presentado.

3. Antigüedad de las empresas

Otra característica vital para señalar es que las empresas que conforman la unión temporal cuentan con una trayectoria operativa, técnica, financiera y jurídica que brinda condiciones de idoneidad para la presentación de la oferta económica y ejecución del presente contrato.

Con más de 10 años en el mercado, las empresas han garantizado la ejecución año tras año de los contratos de transporte que conforman su recorrido experimental lo que les permite garantizar un alto conocimiento en el sector, costos de mercado, prestación de servicios, características de los vehículos, cumplimiento de obligaciones laborales, manejo de imprevistos y segregación de utilidades.

Adicional a lo anterior, la unión temporal cuenta con experiencia específica en la ejecución del presente contrato, conoce sus recorridos, tipo de vehículos, características de los mismos, tipología de personas a transportar; entre otros, lo que brinda condiciones de seguridad y conocimiento del contrato y garantiza las condiciones de operatividad del mismo.

CALLE 73 # 75-55, Bogotá DC

TEL: 1-5559260 / 3176594880 / 3183733545 / 3142400452

licitar.2@ortsas.com / licitar.3@ortsas.com /

direccioncomercial@transportesaliados.com.co



UT MEGA ALIANZA

NIT: 901.670.849-8

4. Economía de escala

Mi representada cuenta con un modelo empresarial que se emplea con el propósito de reducir los gastos y aumentar la producción, esto ha nacido de la cantidad anual de contratos ejecutados por las empresas que conforman la unión temporal.

De esta manera hemos logrado reducir costos para expandir la capacidad operativa de la empresa, lo cual brinda garantías de ejecución de los contratos con los que cuentan las empresas y aumentan los beneficios para la empresa y el personal; lo anterior, permite que, aunque se reduzcan algunos costos otros factores aumenten y propicien la operación efectiva del contrato.

5. Utilidad

De acuerdo con las especificaciones y anexo técnico en comparación con el valor ofertado en el evento de contratación AMP II Transporte Terrestre - Segmento Empresarial - Evento nro. 186104, con el valor propuesto se obtiene un margen de utilidad dentro de la estructura de costos el cual fue previamente evaluado y aprobado por las áreas encargadas de la unión temporal, sin que esto genere pérdidas o nos enmarque en un posible desequilibrio contractual.

Al desagregar la oferta presentada la cual es igual al costo del servicio, (insumos, equipos y personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad, como lo son: vehículos, suministro de combustible, mantenimiento preventivo y correctivo de los mismos, mantenimiento básico de vehículos (lavado, polichado, grafitado de motor, lavado de cojinería, etc.), protocolos de bioseguridad, peajes, parqueaderos, conductores incluyendo salario y sus prestaciones, alimentación, dotaciones; los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección donde estaríamos en positivo; es decir, se genera utilidad para la unión temporal en el evento de llegar a ejecutar un objeto contractual como el de la subasta del asunto.

Por esta razón, se adjunta un cuadro de costos mensuales, donde se desglosa parte por parte, la inversión, los gastos fijos mensuales y otros gastos, de igual manera, se incluye el análisis realizado por la compañía respecto a los gastos de personal, administración y demás, donde se demuestra lo manifestado, y finalmente se compara con los valores que revelan el cumplimiento del contrato a ejecutar.

CALLE 73 # 75-55, Bogotá DC

TEL: 1-5559260 / 3176594880 / 3183733545 / 3142400452

licitar.2@ortsas.com / licitar.3@ortsas.com /

direccioncomercial@transportesaliados.com.co



UT MEGA ALIANZA

NIT: 901.670.849-8

Así las cosas, se demuestra que el valor ofertado corresponde a un análisis que se hace de manera previa para elaborar la presente oferta, que corresponde con precios del mercado, que los costos y gastos presentados se encuentran previstos y que, con ese valor, no se pone en riesgo el cumplimiento de las condiciones contractuales.

Teniendo en cuenta el evento de AMP Transporte Terrestre - Segmento Empresarial Evento nro.186104 este valor no nos genera perdida y no estamos en peligro para la ejecución, los costos se encuentran dentro de nuestro análisis financiero que da garantías de que la unión temporal cumplirá con la ejecución del contrato.

De igual manera, se da claridad a la Entidad que, en el marco del estudio de mercado, es posible que los valores estimados no reflejen con exactitud los precios finales del servicio. En este sentido, los precios ofertados por mi representada están debidamente sustentados, respondiendo a una estructura de costos optimizada y alineada con la calidad y las características del servicio que se propone ofrecer."

Cordialmente,

GONZALO LOPEZ PINTO
Representante Legal
UNION TEMPORAL MEGA ALIANZA

CALLE 73 # 75-55, Bogotá DC
TEL: 1-5559260 / 3176594880 / 3183733545 / 3142400452
licitar.2@ortsas.com / licitar.3@ortsas.com /
direccioncomercial@transportesaliados.com.co



UT MEGA ALIANZA

NIT: 901.670.849-8

DESCRIPCION COSTOS		MICROBUS DE 10 a 19 pasajeros		
CONDUCTOR salario prestaciones sociales auxilio transporte SUBTOTAL VEHICULO COMBUSTIBLE COSTOS OPERATIVOS *** SUBTOTAL TOTAL CONDUCTOR Y VEHICULO IMPUESTOS IMPREVISTOS				
		MES	DIA	HORA
		\$ 1.423.500	\$ 71.175	\$ 8.897
		\$ 797.160	\$ 39.858	\$ 4.982
		\$ 200.000	\$ 10.000	\$ 1.250
		\$ 2.420.660	\$ 121.033	\$ 15.129
		\$ 2.000.000	\$ 100.000	\$ 12.500
		\$ 557.193	\$ 27.860	\$ 3.482
		\$ 2.557.193	\$ 369.926	\$ 46.241
		\$ 4.977.853	\$ 369.926	\$ 46.241
		\$ 398.228	\$ 29.594	\$ 3.699
		\$ 49.779	\$ 3.699	\$ 462
COSTO TOTAL HORA		\$ 5.376.082	\$ 399.520	\$ 49.940
VALOR OFERTADO RUTA 1				\$ 75.000
UTILIDAD ESPERADA RUTA 1			33%	\$ 25.060
VALOR OFERTADO RUTA 2				\$ 62.500
UTILIDAD ESPERADA RUTA 2			20%	\$ 12.560
VALOR OFERTADO RUTA 3				\$ 75.000
UTILIDAD ESPERADA RUTA 3			33%	\$ 25.060
VALOR OFERTADO RUTA 4				\$ 62.500
UTILIDAD ESPERADA RUTA 4			20%	\$ 12.560
VALOR OFERTADO RUTA 5				\$ 75.000
UTILIDAD ESPERADA RUTA 5			33%	\$ 25.060
VALOR OFERTADO RUTA 6				\$ 75.000
UTILIDAD ESPERADA RUTA 6			33%	\$ 25.060
VALOR OFERTADO RUTA 7				\$ 75.000
UTILIDAD ESPERADA RUTA 7			33%	\$ 25.060
VALOR OFERTADO RUTA 8				\$ 68.750
UTILIDAD ESPERADA RUTA 8			27%	\$ 18.810
UTIDAD PROMEDIO			29%	
COSTO OPERATIVOS ***				
SOAT	\$ 867.500,00			
POLIZAS	\$ 1.400.000,00			
PREVENTIVA	\$ 270.000,00			
TECNO	\$ 348.819,00			
MANTENIMIENTO	\$ 2.000.000,00			
LLANTAS	\$ 1.800.000,00			
VALOR TOTAL 12 MESES	\$ 6.686.319,00			
VALOR MES	\$ 557.193,25			

CALLE 73 # 75-55, Bogotá DC

TEL: 1-5559260 / 3176594880 / 3183733545 / 3142400452

licitar.2@ortsas.com / licitar.3@ortsas.com /
direccioncomercial@transportesaliados.com.co



Bogotá, febrero 28 de 2025

Justificación de precios evento de cotización número 186104 para contratar servicio de transporte especial de pasajeros.

Objeto: Prestación del servicio de transporte terrestre especial de pasajeros para los funcionarios del DNP dentro del perímetro urbano en la ciudad de Bogotá D.C.

Justificación de Precio: UNION TEMPORAL MEGA ALIANZA # 122938

Que, en aras de verificar los precios ofertados en el evento de cotización No. 186104, se revisaron los valores de acuerdo con los precios establecidos en el acuerdo marco de precios CCE-144-2023, los cuales se encuentra por debajo del porcentaje establecido en el catálogo de precios.

Se observa en la cotización, un descuento variable que, oscila desde el 80.15% en unos recorridos hasta el 83.46 % en otros; mostrando como resultado de la cotización un valor total de \$ 455.000.000 pesos m/te.; en el balance que adjuntan en la cotización el descuento no es uniforme, toda vez que la capacidad de los buses solicitados es igual en todas las rutas, pasajeros de 14 a 19.

Valor Unitario	Valor Unitario + gravámen	Valor X Capacidad	Descuento	Valor Unitario con	Valor X capacidad	Precio Total
\$ 377.807,47	\$ 377.807,47	\$ 302.245.976,00	80,15%	\$ 75.000,00	\$ 60.000.000,00	\$ 60.000.000,00
\$ 377.807,47	\$ 377.807,47	\$ 302.245.976,00	83,46%	\$ 62.500,00	\$ 50.000.000,00	\$ 50.000.000,00
\$ 377.807,47	\$ 377.807,47	\$ 302.245.976,00	80,15%	\$ 75.000,00	\$ 60.000.000,00	\$ 60.000.000,00
\$ 377.807,47	\$ 377.807,47	\$ 302.245.976,00	83,46%	\$ 62.500,00	\$ 50.000.000,00	\$ 50.000.000,00
\$ 377.807,47	\$ 377.807,47	\$ 302.245.976,00	80,15%	\$ 75.000,00	\$ 60.000.000,00	\$ 60.000.000,00
\$ 377.807,47	\$ 377.807,47	\$ 302.245.976,00	80,15%	\$ 75.000,00	\$ 60.000.000,00	\$ 60.000.000,00
\$ 377.807,47	\$ 377.807,47	\$ 302.245.976,00	80,15%	\$ 75.000,00	\$ 60.000.000,00	\$ 60.000.000,00
\$ 377.807,47	\$ 377.807,47	\$ 302.245.976,00	81,80%	\$ 68.750,00	\$ 55.000.000,00	\$ 55.000.000,00
					Sub Total	\$ 455.000.000,00
					Peajes	\$ 0,00
					Valor Total	\$ 455.000.000,00

Por lo anterior el comité evaluador al encontrarse sobre una posible ocurrencia de una situación que puede poner en riesgo la ejecución de la orden de compra, considera pertinente solicitar aclaración al proponente o la revisión de la oferta, para explicar las razones de los descuentos ofrecidos en el evento de cotización.

Cabe señalar que los valores ofertados corregidos por UNION TEMPORAL MEGA ALIANZA # 122938, serán los precios con los cuales se efectuará la ejecución del contrato, los cuales son fijos e inmodificables; es importante resaltar que, de optarse por la corrección, la misma puede causar una variación en el porcentaje inicial de descuento. Conforme los parámetros que se deben tener en cuenta, para establecer cuándo se puede estar en presencia de una oferta con precio artificialmente bajo, sobre esta premisa, el Consejo de Estado, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. SECCIÓN TERCERA. SUBSECCIÓN B. en Sentencia del 4 de junio de 2008. Rad No. Radicación número: 76001-23-31-000-1997- 05064-01(17783). C.P. Myriam Guerrero de Escobar), ha señalado lo siguiente:

“Lo dispuesto por el artículo 26 tiene como finalidad, de una parte, exonerar a la Administración de toda responsabilidad frente al contratista cuando quiera que haya ofertado con precios inferiores a los



acostumbrados en el mercado y que por tal razón, en plena ejecución del contrato, acuda a la Administración en virtud de reclamaciones económicas para que le sea admitido un presunto desequilibrio de la ecuación económica, o cuando tal circunstancia, conlleve a la inejecución del contrato, con los consecuentes perjuicios para la entidad contratante que no tendría por qué soportar.

De otra parte, la norma pretende que sea el contratista quien asuma las consecuencias que puede implicar el haber presentado un precio equivocado, cuando su conducta fue intencional para obtener la adjudicación de la licitación, consecuencia que se extiende a aquellos eventos en los cuales incurrió en error al elaborar su propuesta, puesto que esta carga de responsabilidad es de su exclusivo resorte”.

“Lo cierto es que el precio señalado por el proponente debe guardar proporcionalidad con el valor del objeto ofrecido, de lo contrario se generaría una evidente discrepancia entre el objeto contratado y su valor. El precio no puede ser irrisorio o vil, pues ello puede significar un eventual incumplimiento del contrato, o eventuales conflictos por imprevisión, lesión, abuso de derecho etc., que la contratación debe evitar”.

“El denominado “precio artificialmente bajo” de que trata la Ley 80, es aquel que resulta artificioso o falso, disimulado, mu y reducido o disminuido, pero además, que no encuentre sustentación o fundamento alguno en su estructuración dentro del tráfico comercial en el cual se desarrolla el negocio, es decir, que dicho precio no pueda ser justificado y por lo tanto, la Administración estaría imposibilitada para admitirlo, so pena de incurrir en violación de los principios de transparencia, equilibrio e imparcialidad que gobiernan la actividad contractual y como parte de ella el proceso de licitación”.

“Pero puede suceder que el precio, aunque bajo, encuentre razonabilidad y justificación por circunstancias especiales que tienen suficiente explicación, las cuales deberán ser evaluadas por la Administración en su contexto, para determinar si la oferta puede o no ser admitida”.

“En este orden de ideas, para que pueda establecerse si el precio de la oferta es artificialmente bajo, el punto de referencia al cual ha de acudir es el de los precios del mercado, los cuales deberán ser consultados por la Administración, tal como lo ordena el artículo 29 tantas veces citado, con el fin de hacer las respectivas comparaciones y cotejos de aquellos que han sido determinados en la propuestas para los diferentes ítems, teniendo especial cuidado en relación con aquellos que tienen mayor repercusión o incidencia en el valor global de la oferta”.

“Otro parámetro para establecer si la propuesta presentada resulta artificialmente baja, se encuentra en el precio establecido por la entidad pública licitante como presupuesto oficial, cuya determinación debe obedecer a estudios serios, completos y suficientes, formulados por la Administración con antelación a la apertura de la licitación o el concurso, tal como lo dispone el artículo 25-12 de la Ley 80 de 1993.”

Teniendo en cuenta los porcentajes ofertados en el evento de cotización, se precisa que en caso de generarse incumplimiento de las obligaciones generales y específicas establecidas en el a en el acuerdo marco de precios CCE-144-2023, Colombia Compra Eficiente y la entidad compradora, podrán imponer multas y sanciones de conformidad con la Cláusula 16 de la minuta del acuerdo marco, las cuales tienen por objeto apremiar al contratista al cumplimiento de sus obligaciones, y se asocia normalmente a las necesidades de dirección del contrato estatal y de aseguramiento de los intereses públicos por parte de la Administración.



Así mismo y de conformidad con la cláusula 15 del acuerdo marco de precios, se deberá adelantar la declaratoria de incumplimiento y la imposición de la cláusula penal, de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en armonía con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, ante el incumplimiento de las obligaciones contractuales.

Así las cosas, y en virtud del Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 el cual establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja, nos permitimos solicitar al proponente explicar por **escrito, desagregada y en detalle** la justificación de su oferta las razones de orden jurídico, técnico y económico que los llevaron a proponer ese porcentaje de descuento en la propuesta, la cual debe ser completa para permitir el análisis de esta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

Por lo anterior, el proveedor deberá allegar respuesta a la presente solicitud a más tardar el día 3 de marzo de 2025 a las 17:00 horas.

Quedo atenta,


GISELA MANASCERO GOMEZ

GISELA MANASCERO GOMEZ

Profesional Especializado

Comité técnico y Económico Evaluador.

Subdirección de Gestión de Talento Humano



Departamento Nacional
de Planeación - **DNP**

Dirección: Calle 26 # 13 – 19 Bogotá, D.C., Colombia

www.dnp.gov.co

Conmutador: 601 3815000

Página **4** de **4**

Línea gratuita: PBX 381 5000